



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

000338

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 325-2011-MDSM-A

San Marcos, 05 de abril del 2011

VISTO: El informe Nº 007-2011-MDSM-CPPAD de la fecha 07.03.2011 de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27860 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las municipalidades Nº 27972 dispone que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el Art. 25 del D. Leg. Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, los servidores son responsables penal, civil y administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas, en el ejercicio del servicio público sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario, por las faltas que cometan.

Que, el Art. 164º del D.S. Nº 005-90-PCM establece: “El proceso administrativo disciplinario a que se refiere el artículo anterior será escrito y sumario y estará a cargo de Comisión y cuyos integrantes son designados por resolución del titular de la entidad”.

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 151-2010-MDSM-A del 01 de febrero del 2011, se Dispone la conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios – CPPAD – de la Municipalidad Distrital de San Marcos, la misma que efectúa de conformidad a las atribuciones que la normatividad vigente le faculta,

Que, mediante el informe de la referencia C) del informe Nº 007-2011-MDSM-CPPAD, la Asesoría Legal de nuestra entidad señala que mediante Informe Nº 18-2010-MDSM/CAJA/CRBC, la encargada de Caja Srta. Carhuapoma Rímac B. Consuelo informe a la Sub Gerencia de Tesorería que los señores: Lázaro Carranza Juan, Leyva Vega Juan Arturo y Montes Albornoz Flavio, se apersonaron a la Oficina de Caja a cobrar sus haberes, lo cual se dieron con la sorpresa que en la planilla donde menciona su nombre se encuentra pagada, por lo tanto los mencionados afirman no haber cobrado; por lo que solicita se hagan las respectivas investigaciones, para ello cumplió con adjuntar las respectivas actas de constatación efectuadas con cada solicitante de sus contraprestaciones, así como la identificación de sus correspondientes pagos.

Que, mediante el Informe Nº 74-2010-MDSM/GAF/SGT, la Sug Gerencia de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que se investiguen los adeudos del personal de las planillas, conforme a lo informado por la encargada de caja de nuestra entidad.



000 785



Municipalidad Distrital de San Marcos

000337

El Paraíso de las Magnolias

Que, mediante el documento de la referencia B) del informe N° 007-2011-MDSM-CPPAD el Aseso Legal de la CEPAD-MDSM, Abog. V. Efraín Flores Leiva, en mérito a las facultades otorgadas por la Comisión de Procesos Administrativos inicia las investigaciones preliminares solicitando al Responsable de Caja de la entidad requiriendo los siguientes documentos: a) Copia fedateada del comprobante de pago con el cual se giró el cheque para el pago de planilla N° 010 de la mano de obra calificada del proyecto "Instalación del Sistema Forestal para la cobertura vegetal de las Áreas con aptitud forestal en el cercado de San Marcos y anexos del distrito de San Marcos, correspondiente al mes de agosto, donde supuestamente se han suplantado a trabajadores de Juan Arturo Leyva Vega. B) Copia Certificada del comprobante de pago con el que se giro el cheque de la planilla de jornales del proyecto Mantenimiento de Infraestructura Pública, Sub actividad Mantenimiento de Canal de Riego Shongo Chacuacunay de la localidad de Carhuayoc, correspondiente al periodo 17 de Agosto 2009 al 30 de agosto de 2009, en el que supuestamente se ha suplantado al Sr. Juan Francisco Lázaro Carranza; c) Copia certificada del comprobante de pago con el que se giró el cheque de la planilla de jornales del proyecto Mantenimiento de Infraestructura Pública, Sub actividad Mantenimiento de Veredas Públicas de la localidad de Santa Cruz de Mosa, correspondiente al periodo 31 de agosto al 13 de setiembre del 2009al que supuestamente se ha suplantado al Sr. Flavio Montes Albornoz.

Que, en respuesta al oficio N° 005-2010-MDSM-CEPAD/P, la Srta. Buenaventura Consuelo Carhuapoma Rímac, pone de conocimiento al Asesor legal de la CEPAD, lo siguiente: Respecto del punto a) referente al pago de planilla N°10 de la mano de obra calificada del proyecto "Instalación del sistema forestal para la cobertura vegetal de las áreas con aptitud forestal en el cercado de San Marcos y Anexos del Distrito de San Marcos", donde señala que supuestamente se ha suplantado al trabajador Juan Arturo Leyva Vega, referente a ello debo indicar que el referido pago fue efectuado cuando la caja de la Municipalidad Distrital de San Marcos se encontraba a cargo de la Srta. Fany Delia Arica Benites conforme obra la fecha de la planilla y la fecha de entrega de cargo asimismo debo señalar que la referida planilla al momento de hacerme responsable de esta Área Municipal se encontraba archivado y recién aproximadamente en el mes de abril el beneficiario se hizo presente a esta oficina solicitando el pago correspondiente del mes de agosto del 2009 es decir después de 08 meses cuando la ex cajera Fany Arica Benites ya no se encontraba laborando en nuestra institución. Respecto del punto b) debo señalar que la supuesta suplantación a la persona de Juan Francisco Lázaro Carranza no ha existido, aclarando que el pago efectuado a otra persona fue subsanado por el pagador encargado Sr. Armando Cueva Jiménez quien realizo los tramites y seguimiento con la finalidad de llegarse a devolver el dinero correspondiente, habiendo solamente existido un pago erróneo por la indicada persona, para tal efecto adjunto la planilla correspondiente. Por ultimo referente al punto c) respecto al pago efectuado para el proyecto "Mantenimiento de la infraestructura publica, Sub Actividad Mantenimiento de Veredas Publicas de la Localidad de Santa Cruz de Mosna" correspondiente al periodo del 31 de agosto del 2009 al 13 de setiembre del 2009 donde refiere que se ha suplantado al Sr. Flavio Montes Albornoz, debo de indicar que el pago fue efectuado al mismo supuestamente perjudicado (Flavio Montes Albornoz), quien estampo su huella digital y escribió su N° de DNI y siendo avalado por la Sr. Pinto Espinoza Nila Yolanda quien estampo su firma y huella procedimiento seguido a consecuencia que el beneficiado es iletrado habiendo necesitado la presencia de una persona de su confianza con la finalidad de garantizar y dar fe del pago respectivo, tal afirmación esta sustentada con la constancia de aclaración que se realizo ya en el mes de abril del 2010. Adjunto la constancia de aclaración.

Municipalidad Distrital de San Marcos





Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraiso de las Magnolias 000336

Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, de la investigación y revisión de los documentos obrantes en el expediente se ha llegado a la conclusión que LAS DENUNCIAS CARECEN DE MEDIOS PROBATORIOS suficientes para establecer que el hecho concreto constituya falta administrativa, ya que tan solo existen actas de reclamos por suplantación de personas en pagos por trabajos realizados en proyectos, asimismo NO SE HA IDENTIFICADO AL RESPONSABLE DEL SUPUESTO ACTO, en tal sentido no cabe pronunciamiento por el momento de ésta Comisión Permanente de Procesos Administrativos esperando la investigación a nivel judicial para posteriormente proceder a una sanción administrativa en virtud del principio de Legalidad Procesal Administrativa.

Que, es atribución del Alcalde, citar resoluciones de Alcaldía de conformidad a las leyes y ordenanzas, para resolver los asuntos administrativos a su cargo, conforme lo establecen los Art. 20º y el segundo párrafo del Art. 39º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Secretaria General que remita los actuados a Procuraduría Municipal a efectos de que se oficie al Ministerio Público a fin de realizar y profundizar las investigaciones del caso e identificar a los presuntos responsables en mérito a la denuncias realizadas por los trabajadores mediante las actas de reclamos que corren a fojas 6, 4 y 2 del expediente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
ALCALDIA
VºBº
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE